



Seminario Evangélico de Puerto Rico

Oficina de Asuntos Académicos

NORMAS SOBRE PLAGIO

Por plagio académico se entiende el hurto o la apropiación, en su totalidad o en parte, de escritos o trabajos ajenos, difundiéndolos o presentándolos, en público o en privado, de forma escrita u oral, como originales. Eso aplica a todo tipo de ensayos, trabajos de investigación o informes.

1. En caso de que se descubra un acto de plagio académico en la preparación de un trabajo escrito o de un examen, el profesor o la profesora le informará a la persona la naturaleza del problema y le hará consciente de las consecuencias del mismo. Se ofrecerá a la persona la oportunidad de explicar lo sucedido y expresar su punto de vista. Este proceso debe iniciarse siete (7) días naturales a partir de la fecha del descubrimiento del plagio.
2. En caso de que la profesora o el profesor determine que ha habido plagio, tendrá derecho a determinar la penalidad que se impondrá a la persona. Esta penalidad consistirá en calificar con F el trabajo en cuestión, dar de baja del curso a la persona, o calificar en F el curso. El cumplimiento de este paso del proceso no excederá de siete (7) días naturales.
3. El profesor o la profesora estará en plena libertad de consultar con un colega sobre el caso en particular.
4. La profesora o el profesor informará por escrito al Decano Académico todos los pormenores del caso: nombre de la persona, carácter del plagio, material pertinente que evidencie el plagio y la penalidad impuesta. Se mandará copia de este informe a la persona dentro del mismo tiempo estipulado en el inciso 2.
5. Si la persona objeta la decisión del profesor o profesora, podrá apelar al Decano Académico. La apelación deberá realizarse en un plazo de siete (7) días naturales a partir de la determinación de la penalidad.
6. El Decano Académico tendrá quince (15) días para procesar la apelación y tomar una decisión final.
7. En caso de que el Decano Académico lo considere conveniente, por las dudas que pueda tener, solicitará al Presidente que nombre un comité para estudiar el caso.
8. La composición de este comité quedará a la discreción del Presidente de la institución. Seminario Evangélico de PR 18 Catálogo 2014
9. El comité dará la oportunidad al estudiante de comparecer ante el mismo y presentará su punto de vista con respecto a lo sucedido. De igual forma, el comité solicitará la comparecencia de la persona a cargo del curso en cuestión
10. Luego de ser nombrado, el comité dispondrá de quince (15) días naturales para llegar a su decisión final.
11. La persona que cometa un acto de plagio por segunda vez será expulsada de la institución por el Presidente.

Tomado de la página 17-18 del Catálogo Institucional.